

# Guía de recursos para el Comité Distrital de Finanzas



Rotary International

Dado que Rotary International trabaja con clubes y distritos de más de 200 países y regiones, esta publicación constituye una guía general para los procedimientos financieros. Los clubes y distritos son responsables de adaptar esta información de manera pertinente para sus respectivos países.

Esta *Guía* ha sido elaborada por la División de Capacitación y Formación de Líderes de Rotary International. Toda consulta o comentario deberá enviarse a la siguiente dirección:

Leadership Education and Training Division  
Rotary International  
One Rotary Center  
1560 Sherman Avenue  
Evanston, IL 60201-3698, EE.UU.  
Correo electrónico: [leadership.training@rotary.org](mailto:leadership.training@rotary.org)  
Teléfono: +1 847 866 3000  
Fax: +1 847 866 0974

## **Funciones y responsabilidades**

Los miembros del Comité Distrital de Finanzas son responsables de la supervisión del fondo distrital, en estrecha colaboración con el gobernador y con los clubes del distrito, y sus deberes incluyen los siguientes:

- Evaluar la cuantía de la cuota per cápita y los gastos administrativos del distrito.
- Preparar el presupuesto del distrito en colaboración con el gobernador.
- Cerciorarse de que los registros de ingresos y gastos se efectúen a tenor de los procedimientos operativos distritales, las directrices de RI y las leyes locales y nacionales.
- Preparar el informe financiero anual, el cual se difundirá en la Asamblea de Distrito.
- Asegurarse de que se cumplan todas las leyes locales y nacionales sobre clubes de servicio, incluidas las normas impositivas relacionadas con la recaudación de fondos.

## **Colaboración con el gobernador**

El gobernador es responsable de proporcionar un informe anual sobre las finanzas distritales a todos los clubes del distrito. Se encomendará al Comité Distrital de Finanzas que colabore en la preparación de dicho informe, el cual deberá ser inspeccionado independientemente por un contador público titulado o un comité distrital de auditoría, antes de su distribución a cada club dentro de los tres meses posteriores al fin del año rotario.

Hacia finales del año, el Comité Distrital de Finanzas, junto con el gobernador, prepara el presupuesto para el próximo año, el cual deberá presentarse a los clubes al menos cuatro semanas antes de la Asamblea de Distrito, donde los presidentes electos de club emitirán su voto para aprobarlo.

El gobernador también contribuye a garantizar que los clubes estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas para con Rotary International, lo cual incluye exhortar a los clubes a pagar las cuotas per cápita puntualmente y con la debida documentación. El Comité Distrital de Finanzas puede colaborar ayudando a los clubes a establecer procedimientos para la cobranza de las cuotas de los clubes, del distrito y de RI, y remitir los importes al debido destino. Cada mes,

Rotary International envía al gobernador el “Informe de los saldos de los clubes del distrito” por correo electrónico. Este informe constituye una lista de los importes que cada club adeuda a RI. Si tiene cualquier duda al respecto, comuníquese con el [funcionario distrital encargado de las finanzas de RI](#).

## **Impuestos**

Consulte las normas y códigos impositivos locales y nacionales, para averiguar qué formularios deben presentar el distrito o los clubes. Por ejemplo, si un distrito o un club tienen personería jurídica, es probable que deba presentar formularios adicionales. Los integrantes del comité pueden transmitirles a los clubes del distrito la información necesaria sobre estos requisitos.

Las leyes de EE.UU. requieren que todos los clubes de dicho país presenten una declaración de impuestos a la Dirección de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés). Para más información, contacte con el [IRS](#).

## **Recaudación de Fondos**

La mayoría de los clubes y distritos rotarios recaudan fondos. Destaque la importancia de los siguientes asuntos ante los clubes y los demás dirigentes distritales.

- Los clubes y distritos deberán declarar el dinero recaudado a las autoridades locales.
- Al promover las iniciativas de recaudación de fondos, los clubes y distritos deberán especificar el destino de tales fondos (el club de una localidad, la fundación del propio distrito, La Fundación Rotaria u otra entidad).
- Si determinada actividad de recaudación de fondos es admisible a efectos de desgravación fiscal, el club o el distrito deberá entregarles recibos a los donantes.
- El procedimiento para la remisión de las contribuciones a La Fundación Rotaria efectuadas por los clubes y distritos es distinto del que se utiliza para remitir las cuotas per cápita a Rotary International.

## **Colaboración con los clubes**

El Comité Distrital de Finanzas debe promover la transparencia en las prácticas financieras entre los clubes rotarios, con la debida supervisión de las autoridades de los clubes y el distrito. Asimismo, debe propiciar la clara comunicación en cuanto a asuntos económicos entre el gobernador, los clubes y sus respectivos contactos financieros en Rotary International, y colaborar con los dirigentes de los clubes y distritos en la preparación del presupuesto y el balance, la evaluación de activos, la inspección de los sistemas de contabilidad y facturación y el envío de declaraciones financieras a los socios.

El comité debe colaborar con los presidentes, secretarios y tesoreros de los clubes, a fin de ayudarlos a comprender los detalles respecto a las cuentas bancarias de RI, los tipos de cambio mensuales de RI, el ciclo de cobranzas de RI y el procedimiento para el pago de cuotas, incluidas las diferencias entre las cuotas distritales y las que deben pagarse a RI. Se deberá, también, instarlos a fijar un calendario para el pago de cuotas a RI tras la recepción del informe semestral (SAR, por sus siglas en inglés), el cual se remite al secretario del club en julio y enero de cada año. Si un club no recibe este informe, el secretario deberá notificar a: [data@rotary.org](mailto:data@rotary.org).

Los miembros del comité facilitarán a los clubes y distritos la comprensión de sus obligaciones respecto a la presentación de informes y custodia de fondos, enfatizando la necesidad de que se informen y conozcan las leyes locales sobre clubes de servicio, las cuales podrían contener códigos tributarios, prohibición de ciertas actividades, requisitos de registro en determinadas dependencias gubernamentales, y revisiones efectuadas por terceros o auditorías de los estados financieros.

## **Recurso**

Para más información respecto a las responsabilidades del Comité Distrital de Finanzas consulte el [\*Manual del Comité Distrital\*](#) (249-ES).

## **Lista de verificación sobre las mejores prácticas de gestión financiera**

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta lista de verificación facilita la implementación de prácticas financieras transparentes y profesionales en el ámbito de los clubes y del distrito. Cerciórese de compartir con los clubes y distritos toda la información pertinente respecto a las leyes y reglamentos locales.

- Inscribir al club o al distrito en los correspondientes registros gubernamentales (si se requiere).
- Presentar cada año la documentación impositiva del club o distrito, si así lo requieren las normas locales o nacionales.
- Establecer las debidas cuentas bancarias del club o distrito y designar dos signatarios para cada cuenta.
- Estipular los procedimientos para la administración de los fondos del club o distrito.
- Preparar un presupuesto y ponerlo en práctica.
- Evaluar la cuantía de la cuota per cápita y asegurarse de que sea suficiente para atender a las necesidades del distrito.
- Cerciorarse de que el club o distrito cuente con un procedimiento para el envío de las contribuciones a La Fundación Rotaria y las cuotas a Rotary International.
- Mantenerse informado sobre las leyes locales relacionadas con la donación de fondos, y cumplirlas debidamente.
- Disponer que el informe financiero anual sea examinado por un contador público titulado que no participe habitualmente en la administración de los fondos del club o distrito.
- Asegurarse de que el club o distrito cuente con un procedimiento eficaz para informarse sobre las mejores prácticas financieras y que éstas se transmitan cada año a los funcionarios entrantes.